

Derecho penal de los respectivos países y, asimismo, las reformas efectuadas o en preparación en ellos. En la segunda, la división fue temática: la criminalidad económica, los elementos de la culpabilidad y el Derecho penal internacional, fueron objeto de estudio de los respectivos grupos. Aparte de ello, en la sesión de apertura se trató de la reforma penal alemana y de la formación investigadora de los becarios extranjeros en el Max-Planck-Institut friburgués.

En los próximos meses un volumen recogerá las ponencias, intervenciones y conclusiones de este importante symposium. Será entonces el momento de ocuparnos con amplitud de él. Por su excepcional trascendencia reproduciremos a continuación, sin embargo, a modo de significativo anticipo, las conclusiones tomadas en la sesión de trabajo del 9 de octubre, por el grupo regional hispano-luso-latinoamericano, y que fueron aprobadas por unanimidad en la sesión de clausura.

A) La reforma del Derecho penal debe partir en estos países de un estudio profundo de los problemas actuales de política criminal y de las bases dogmáticas para su realización, que la investigación científica ha puesto de manifiesto, pero que los proyectos y reformas de los últimos años no siempre han tomado en consideración.

B) La futura legislación penal debe basarse en los principios de legalidad y culpabilidad, que los últimos proyectos y reformas punitivas sólo contemplan, en general, de una manera defectuosa (salvo su voto el doctor Yáñez).

C) Es preciso renunciar a la utilización del Derecho penal como instrumento para la imposición de ideologías políticas o de concepciones morales que impidan una organización pluralista de la sociedad

D) Deben eliminarse del futuro Derecho penal los medios inhumanos de represión, como la pena de muerte y las privativas de libertad de duración indeterminada, o de excesiva duración.

E) La reforma del Derecho penal requiere como complemento imprescindible la reestructuración del derecho de ejecución de penas.

F) La cooperación científica internacional se considera uno de los medios más adecuados para el logro de los objetivos señalados.

CONFERENCIAS SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL

El Departamento de Derecho penal de la Facultad de Derecho de San Sebastián organizó un *Ciclo de conferencias sobre Delincuencia Juvenil*, del 8 al 17 de mayo de este año 1974, según el programa siguiente:

8 de mayo.—Introducción por el presidente del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, don José María de Lojendio.

A continuación el secretario general de la Asociación Internacional de Derecho penal, doctor Giacomo Barletta, de Catania, expuso el tema: "*Imputabilidad: semi-enfermedad y menores de 18 años*".

9 de mayo.—El director del Departamento de Derecho penal de la Facultad de Derecho de Valladolid, profesor doctor Marino Barbero San-

tos, disertó sobre: "*Tratamiento de la delincuencia juvenil en el Derecho comparado y español*".

15 de mayo.—El doctor Julio Caro Baroja, miembro de la Real Academia de la Historia, disertó sobre "*El problema de las testificaciones de jóvenes en los procesos de brujería*".

16 de mayo.—El director del Departamento de Derecho penal de la Facultad de Derecho de San Sebastián, profesor doctor Antonio Berinstain, habló sobre: "*Los jóvenes, ¿delincuentes o víctimas de la droga?*".

17 de mayo.—El director del Departamento penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, profesor doctor José María Rodríguez Devesa, pronunció la lección de clausura sobre "*Edad juvenil y delitos de tráfico*".

La Fundación "Orea y Luz" de la Universidad Complutense de Madrid, convoca un premio de 250.000 pesetas sobre el tema "Indemnización a las víctimas de errores judiciales". Los trabajos han de presentarse en la Secretaría de la Facultad de Derecho antes del día 31 de marzo de 1977 acompañados de escrito dirigido al "Presidente del Patronato de la Fundación Orea y Luz". Pueden concurrir los licenciados y doctores que hubieran cursado sus estudios en la Universidad referida.

El Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile (Valparaíso) ha convocado unas "Jornadas Internacionales de Derecho penal en celebración del centenario del Código penal chileno" que tendrán lugar los días 7 a 12 de noviembre. Los temas a tratar son:

1. La fundamentación doctrinal y la orientación político-criminal del Código penal chileno en el panorama actual del Derecho penal.
2. El principio de culpabilidad en el Código penal chileno.
3. Problemas básicos de la autoría y la participación en el Código penal chileno.
4. Los bienes jurídicos protegidos en el Código penal chileno y la ordenación de su Parte especial.

El Servicio de Prensa del Consejo de Europa ha difundido un extracto del "rapport" que presentará en la sesión del 30 de septiembre. Bertil Lidgard (Suecia) en Estrasburgo, sobre "La abolición de la pena de muerte". La situación en los diecisiete Estados miembros del Consejo es la siguiente:

- a) La han abolido para los delitos de derecho común y también para.

los militares y leyes de excepción: Austria, República Federal Alemana, Islandia y Suecia.

b) La mantienen sólo en el derecho militar, particularmente en tiempo de guerra: Bélgica, Dinamarca, Italia, Luxemburgo, Malta, Holanda, Noruega, Suiza y el Reino Unido.

c) La mantienen, incluso en el derecho común: Chipre, Francia, Irlanda y Turquía.

El ponente pide que la Asamblea del Consejo de Europa interese de los gobiernos de los Estados miembros que mantienen la pena de muerte para delitos de derecho común que la supriman, y requiere a aquellos Estados miembros que la conservan para delitos militares o crímenes de guerra, para que examinen la posibilidad de la abolición.